



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 297 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 22 JUL 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato N° 016-2019/GRJ/ORAF, de fecha 4 de marzo de 2019, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por su Director Regional de Administración y Finanzas, MBA, Luis Alberto Salvatierra Rodríguez y de otra parte la empresa ESTACION DE SERVICIOS Y GASOCENTRO ANGULO S.A.C. La Orden de Compra N° 1681, de fecha 27 de diciembre de 2019, suscrito por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 0049-2020-GRJ/GRPPAT/SGCPT, de fecha 12 de marzo de 2020, remitido por el Econ. Jaime John Araujo Obregón, Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 158-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 04 de junio de 2020, remitido por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 989-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 01 de julio de 2020, suscrito por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento –Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 320-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 21 de julio de 2020, remitido por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

ORAF	
DOC. N°	4224710
EXP. N°	2757475

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*.

Contando con el Contrato N° 016-2019/GRJ/ORAF, de fecha 4 de marzo de 2019, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por su Director Regional de Administración y Finanzas, MBA, Luis Alberto Salvatierra Rodríguez y de otra parte la empresa **ESTACION DE SERVICIOS Y GASOCENTRO ANGULO S.A.C.** a través del cual se contrata la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL B5, S50) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS ORGANICAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**, por el monto contractual de 158,500.00 Soles.



Contando con la Orden de Compra N° 1681, de fecha 27 de diciembre de 2019, suscrito por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **ESTACION DE SERVICIOS Y GASOCENTRO ANGULO S.A.C.** por la Adquisición de 51.984 Galón de combustible PETROLEO DIESEL B5 S50, para el funcionamiento de las áreas orgánicas del GRJ. Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, según Contrato N° 016-2019/GRJ/ORAF, correspondiente al mes de diciembre, por el monto de S/. 592.61 Soles.



Contando con el Memorando N° 0049-2020-GRJ/GRPPAT/SGCPT, de fecha 12 de marzo de 2020, remitido por el Econ. Jaime John Araujo Obregón, Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga **CONFORMIDAD** a favor de **ESTACION DE SERVICIOS Y GASOCENTRO ANGULO S.A.C.**, por la adquisición de combustible para la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, de conformidad a la Orden de Compra N° 1681, por el monto de S/. 592.61 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 158-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 04 de junio de 2020, remitido por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a través del cual informa en merito a lo solicitado por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, en su calidad de área usuaria, **RESULTA PROCEDENTE**, el pago por Reconocimiento de deuda a favor de **ESTACION DE SERVICIOS Y GASOCENTRO ANGULO S.A.C.**, ello correspondiente a los términos de la Orden de Compra N° 1681-2019, en cumplimiento del contrato N° 016-2019/GRJ/ORAF.

Contando con el Memorando N° 989-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 01 de julio de 2020, suscrito por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento –Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor de **ESTACION DE SERVICIOS Y GASOCENTRO ANGULO S.A.C.**, por la Adquisición de 51.984 Galón de combustible PETROLEO DIESEL B5 S50, para la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, por el monto de S/. 592.61 Soles, para lo cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 2411, Meta presupuestaria 023, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 592.61 Soles.



Contando con el Reporte N° 320-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 21 de julio de 2020, remitido por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad a la Orden de Compra N° 1681-2019, encontrándose conforme por lo que recomienda proseguir el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **ESTACION DE SERVICIOS Y GASOCENTRO ANGULO S.A.C.**, por la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL B5 S50) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS ORGANICAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN – SUB GERENCIA DE COOPERACION TECNICA Y PLANEAMIENTO, por el monto de S/. 592.61 Soles.



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;*

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **ESTACION DE SERVICIOS Y GASOCENTRO ANGULO S.A.C.**, por la Adquisición de 51.984 Galón de combustible PETROLEO DIESEL B5 S50, para la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, de conformidad a la Orden de Compra N° 1681-2019, por el monto de S/. 592.61 Soles

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **ESTACION DE SERVICIOS Y GASOCENTRO ANGULO S.A.C.**, por la Adquisición de 51.984 Galón de combustible PETROLEO DIESEL B5 S50, para la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, de conformidad a la Orden de Compra N° 1681-2019, por el monto de S/. 592.61 (Quinientos Noventa y Dos con 61/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



META	: 023
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.3.1.3. 1.1
MONTO	: S/ 592.61 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

24 JUL 2020



Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL